

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2531.

JUNTA PROVINCIAL DE AUXILIOS A PUEBLOS EPIDEMIADOS.

Suscripción pública.

	Ptas. Cs.
<i>Existencia anterior</i> ...	4.612'58
Entregado por el Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Tarragona.—Un día de haber del Director, Catedráticos y empleados.....	101'74
Idem por el Alcalde de Riudoms.—Día de haber del Secretario y demás empleados del Ayuntamiento.....	16'35
Idem por el Alcalde de Vandellós.—Día de haber del Secretario y demás empleados del Ayuntamiento y Profesores de Instrucción primaria de ambos sexos del barrio de Hospitalet.....	8'81
<i>Suma total</i> ...	4.739'48

Tarragona 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, Federico Terrer.

Núm. 2532.

Cédulas personales.—Circulares.

Habiéndose extraviado las cédulas personales de 11.ª clase, expedidas por la Alcaldía de Pobla de Montornés, á favor de Josefa Sagalá y Vidal y Francisca Fontana Sagalá, en 28 de Setiembre de 1884;

lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Núm. 2533.

Habiéndose extraviado las cédulas personales de 11.ª clase, expedidas bajo los números 828 y 829, por la Alcaldía de Arbós, á favor de José Marcillas Altet y José Marcillas Suau, de esta vecindad, en 1.º de Enero de este año; lo publico por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante una cátedra de Latín y Castellano en los Institutos de Avila, Huesca, Lugo y Teruel, la de Geografía é Historia del de Ciudad Real, una de Matemáticas en el de Huelva, las de Física y Química de los de Guadalupe y Málaga y la de Economía política del de Alicante, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, correspondientes al turno de concurso para numerarios que establece el Real decreto de 24 de Octubre de 1884, se anuncia previamente á la traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de

igual asignatura y tengan los títulos académicos y profesional correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela donde últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(Gaceta del 30 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2534.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncios.

Esta Junta, en sesión de ayer, acordó que los ejercicios de oposición anunciados en el *Boletín oficial* número 236, correspondiente al día 4 de Octubre próximo pasado, para la provision de la plaza de Oficial de contabilidad con destino á los fondos de primera enseñanza, tengan lugar el día 16 del actual y hora de las tres de la tarde, en el Salon de grados del Instituto de segunda enseñanza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, Federico Terrer.—P. A. de la J.—Agustin Soler, Secretario.

Núm. 2535.

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Elemental de niños de Vila-	
rradona, con.....	900
Idem de García, con.....	875
Idem de Tivenys, con.....	850
Ayudantía de la Escuela de niñas de Reus, á cargo de D.ª María Marimon, con..	825
Idem id., á cargo de doña Francisca Sanjens, con..	825
Elemental de niñas de Vilella alta, con.....	625

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Gobierno de provincia dentro el término de ocho días, contaderos desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, expresando en ellas el título que posean y acompañando cédula personal, certificado de conducta y hoja de méritos y servicios, sin cuyos requisitos no les serán admitidas.

Tarragona 7 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, Federico Terrer.—P. A. de la J.—Agustin Soler, Secretario.

Núm. 2536.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancadas.—Anuncio.

Resultando vacante el Estanco 1.º de Espluga de Francolí, y debiendo proveerse en persona que reúna los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, se anuncia al público, para que los que se crean con méritos suficientes y deseen optar al mismo, presenten sus solicitudes en el término de quince días á esta Administracion, acompañadas de los correspondientes documentos.

Tarragona 6 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Serafin Iturriaga.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
San Martin de Provensals.	1.650
Esparraguera.....	1.100
Malgrat.....	1.100
Bigas.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 5 de Noviembre de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general.—P. E.—El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Núm. 2538.

COMISARÍA DE GUERRA DE GERONA.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Olot, por el presente se anuncia á una primera convocatoria de proposiciones libres, que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, el dia 23 del presente mes, á las once de su mañana, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y el estado de precios límites que sirvieron de base en la 2.ª subasta. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposicion el talon de depósito del cinco por ciento del importe del suministro, ascendente á 130 pesetas.

Gerona 6 de Noviembre de 1885.—Eduardo Banús.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio llamando licitadores á una primera convocatoria de proposiciones libres para contratar por un año, prorrogable por un mes más si así conviniere á la Administracion militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Olot, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama.... pesetas.... céntimos (en letra).

Por cada litro aceite.... id..... id. (en letra).

Por cada quintal métrico de carbon.... id..... id. (en letra).

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condicion 3.ª del referido pliego, segun aparece del talon adjunto, y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Plá.

No habiendo existido en esta villa ninguna enfermedad ni defuncion durante la pasada epidemia, á pesar de invadida la provincia, este Ayuntamiento acordó celebrar fiestas religiosas y públicas en accion de gracias al Todopoderoso, durante la feria que todos los años celebra esta villa en el actual mes de Noviembre; teniendo lugar aquéllas durante los dias 21, 22, 23 y 24 del mismo, con sujecion al programa redactado por la Comision encargada del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el debido conocimiento.

Plá 6 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Camilo Pont.

Núm. 2540.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perafort.

Hallándose confeccionado el repartimiento general vecinal de este pueblo correspondiente al presente año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los dias prevenidos por la ley, á fin de que durante los mismos puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean en derecho asistirles.

A cuyo fin, ruego á los señores Alcaldes de Constantí, Pobla de Mañumet, Morell, Vilallonga, Secuita y Pallaresos lo hagan público en en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este término municipal.

Perafort 31 de Octubre de 1885.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 2541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet.

Terminado el repartimiento de consumos para el año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Benifallet 2 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, José Jordá.

Núm. 2542.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que en derecho crean asistirles; en la inteligencia que finido dicho plazo ninguna será admitida por justa que sea.

Cornudella 2 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 2543.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ascó.

Confeccionado el reparto de consumos, cereales y sal de este distrito para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado y

se admitirán cuantas reclamaciones produzcan los que se crean perjudicados; advirtiéndose que finido dicho plazo no serán oidas.

Ascó 2 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Costa.

Núm. 2544.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de esta villa para el ejercicio del actual año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que creyeren justas; finido dicho plazo no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Alcanar 5 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Lucas Beltran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2545.

EDICTO.

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en rebeldía en este Juzgado municipal, por Ramon Roig y Bort, demandante, contra don Joaquin Gallinat Borrás, demandado, se ha proferido la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la villa de Horta, á los cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El señor don Tomás Terrats, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado estos autos de juicio verbal civil, celebrados en rebeldía en este Juzgado municipal á instancia de Ramon Roig Bort, casado, labrador, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Joaquin Gallinat Borrás, Médico Cirujano, residente en Fatarella, tambien casado, mayor de edad, natural de Favara, con el domicilio en la presente, sobre reclamacion de trigo, cebada y paja; y Resultando, etc.

Considerando, etc.

Falla: Que debia condenar, como condenaba, á que, previa entrega por el demandante de la cantidad que el demandado haya satisfecho por la compra, entregue al que demanda, dentro de tercero dia, y en esta villa, catorce cuarteras de trigo, nueve cuarteras una cuarterola y seis mesuretas de cebada, y seis redes, vulgo barcinas, de paja de trigo; y atendida la rebeldía del demandado don Joaquin Gallinat, expídase el correspondiente edicto, con el contenido de este fallo, para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia; con imposicion á éste de todas las costas y gastos causados y que se causaren á la parte demandante, á la que se le entregue el citado edicto á los efectos que quedan mencionados. Así por esta su sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada á la parte demandante, practicándose al demandado en los estrados de este Juzgado, lo pronuncia, manda y firma dicho señor Juez, de que certifico.—Tomás Terrats.—Juan Aragón, Secretario.—Hay un sello.»

Cuya sentencia fué leida y publicada en el mismo dia de su fecha.

Y para que la sentencia inserta llegue á conocimiento del demandado rebelde don Joaquin Gallinat, expido la presente en Horta á los cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Aragón.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Terrats.

Núm. 2546.

EDICTO.

En virtud de providencia proferida por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en méritos del ramo separado de responsabilidades civiles emanante de la causa seguida en este Juzgado, sobre lesiones, contra Pablo Roig y Cortés, apodado Grau, vecino de Prades, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra, sita en el término municipal de Prades y partida dels Confits, compuesta de secano de treinta céntimos de jornal de tercera clase, y de cuarta cuarenta y cinco céntimos; que linda por Oriente con Ramon Roig Calderó, á Mediodía con el camino de Cornudella, á Poniente con los herederos de Juan Angles, y Norte con José Pallejá Calderó: justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra pieza de tierra, sita en el expresado término de Prades y partida Plá de las Freixas, compuesta de viña de cuarta clase, de cincuenta y dos céntimos de jornal; y linda por Oriente con Juan (a) Jesús de Capafons, á Mediodía con Tomás Pons y Mariné, á Poniente con Antonio Roselló, y á Norte con el mismo Antonio Roselló: justipreciada tambien en doscientas cincuenta pesetas.

Y otra pieza de tierra, sita en el propio término municipal que las anteriores y partida de la Coba ó Marfainas, compuesta de castaños de tercera, doce céntimos de jornal, y garriga de tercera de sesenta y seis céntimos, é yermo de segunda, un jornal; y linda al Este con Manuel Roig y Pamies, á Mediodía con Juan Estivill, á Poniente con Francisco Besora, y á cierzo con Magdalena Boltó: justipreciada en quinientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia primero de Diciembre próximo, y once horas de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, así como que una certificacion en relacion de los títulos de propiedad se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla, debiendo conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch cuatro Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Alfonso Polet, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis M.º de Saez.